

Ley N° IX-0821-2012

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

PLAN ESTRATÉGICO DE ENERGÍA 2012-2025 – PROVINCIA DE SAN LUIS

CAPÍTULO I

PLAN ESTRATÉGICO DE ENERGÍA 2012-2025 – PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el “Plan Estratégico de Energía 2012-2025 – Provincia de San Luis”, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 2°.-** El “Plan Estratégico de Energía 2012-2025 – Provincia de San Luis” tiene como principal objetivo garantizar la disponibilidad energética presente y futura de la Provincia bajo un criterio de productividad aceptable para todos los actores sociales, procurando el uso eficiente, el fortalecimiento de la infraestructura provincial y diversificando la matriz energética en pos del desarrollo sustentable y la autarquía provincial.-

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 3°.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Medio Ambiente, en lo relativo a eficiencia energética y energías renovables, y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en lo concerniente a infraestructura energética y/o los Organismos que en el futuro los reemplacen.-

CAPÍTULO III

MONITOREO Y REVISIÓN DEL PLAN MAESTRO

- ARTÍCULO 4°.-** Establecer el Plan del Monitoreo que tendrá por objeto realizar mediciones periódicas sobre la evolución del “Plan Estratégico de Energía 2012-2025 – Provincia de San Luis”, a medida que se ejecutan las políticas previstas en el mismo; mediante la definición de Indicadores que miden la evolución de dicho Plan. Este conjunto de Indicadores constituirá una herramienta de gestión del Plan para reafirmar o redireccionar rumbos, en función de los resultados que se obtengan en la implementación de las políticas establecidas en el mismo.-

CAPÍTULO IV

CONTROL DE GESTIÓN

- ARTÍCULO 5°.-** Para implementar y desarrollar el control de gestión del “Plan Estratégico de Energía 2012-2025 – Provincia de San Luis”, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley estará facultada para:
- a) Complementar el Sistema de Indicadores del Plan, con el fin de efectuar una adecuada evaluación de la ejecución de las acciones y metas del mismo;
 - b) Diseñar e implementar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de las acciones, permitiendo un seguimiento del Plan;
 - c) Requerir informes a los demás Ministerios y a todos los Órganos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, vinculados a la implementación del Plan de Energía;
 - d) Diseñar, implementar y monitorear programas que fomenten la transparencia y accesibilidad a la gestión de los distintos organismos en las materias vinculadas con el Plan;

- e) Recomendar a los organismos involucrados en la ejecución de políticas definidas en el Plan la adopción de aquellas medidas que considere necesarias para optimizar los resultados de las mismas;
- f) Asistir a los organismos involucrados en la ejecución del Plan, en la articulación de las políticas y medidas necesarias en aquellas áreas en que se requiera una acción conjunta de diferentes organismos de Gobierno o que involucre a otras jurisdicciones, para el logro de los objetivos y metas propuestas;
- g) Monitorear en forma constante el cumplimiento y la revisión de las metas asignadas en forma transversal, a fin de retroalimentar el Plan de Energía y, de esta forma, facilitar la integración y sistematización de las políticas en los distintos sectores y en todos los niveles de Gobierno.-

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 6°.- Reglamentación. La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los NOVENTA (90) días de su publicación.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días de noviembre de dos mil doce.-

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAÚL DÍAZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ALEJANDRA DEL C. ESCUDERO
Pro - Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis